

**INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.**

**Inversiones Inmobiliarias Arrocha, S.A.**, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9962 de 9 de junio de 2006, en la Notaría Pública Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 13 de junio de 2006 a la Ficha 529047, Documento 966466 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en Urbanización Industrial Los Angeles, Calle Harry Eno, Edificio Arrocha.

**US\$100,000,000 Bonos Corporativos**

**Plazo de Vigencia: Indefinido**

Registro: Resolución SMV No.184-13 de 20 de mayo de 2013

**SUPLEMENTO AL PROSPECTO INFORMATIVO**

A continuación, se presentan los términos y condiciones de la Serie M de los Bonos Corporativos de Inversiones Inmobiliarias Arrocha, S.A., que serán ofrecidos en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

Serie:	M
Fecha de Oferta:	26 de septiembre de 2019
Fecha de Emisión:	30 de septiembre de 2019
Monto de la Serie:	Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00)
Tasa de Interés Nominal:	Año 1: 5.50% Años del 2 al 7: 6.25%
Plazo de la Serie:	7 años
Vencimiento de la Serie:	30 de septiembre de 2026
Opción de Redención :	Los Bonos podrán ser redimidos total o parcialmente a opción del Emisor a un valor de 100% desde el momento de la emisión, en base a los términos específicos en el presente Suplemento de la Serie M.

Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total, deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor de un millón de Dólares (US\$1,000,000), a menos que el Saldo Insoluto a Capital de la Serie que corresponda sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto a Capital de la Serie correspondiente.

Dicho pago se hará a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente cualesquiera de las Series, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos de treinta (30) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos días consecutivos en un

periódico de circulación en la República de Panamá, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá hacer redenciones parciales anticipadas, al cien por ciento (100%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en cualquier Fecha de Pago y por cualquier monto, en los siguientes casos: (i) con fondos provenientes de la venta de los Bienes Inmuebles; y (ii) con fondos recibidos en concepto de indemnizaciones de pólizas de seguros. Dicha redención parcial se deberá anunciar al público inversionista con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación.

Pagos de Interés:

Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno un "Día de Pago") hasta la Fecha de Vencimiento.

Pago a Capital:

El pago a capital se hará mediante un solo pago en la fecha de vencimiento de la Serie.

Base del cálculo de la tasa de interés:

Los intereses pagaderos en un Día de Pago de Interés serán calculados en base a un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno.

Garantías

Fideicomiso de Garantía con Global Financial Funds Corp. para beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por:

(i) primera hipoteca y anticresis con limitación al derecho de dominio sobre las Fincas, cuyo valor de avalúo represente al menos ciento treinta por ciento (130%) del Saldo Insoluto de los Bonos.

(ii) La cesión de la póliza de seguros de las Fincas, emitida por una compañía aseguradora que sea aceptable al Agente Fiduciario y que cubra al menos el ochenta por ciento (80%) del valor de reposición de las mejoras construidas sobre las Fincas.

(iii) La cesión irrevocable e incondicional de los Cánones de Arrendamiento, los cuales se depositarán en la Cuenta de Concentración del Fideicomiso de Garantía.

En ningún momento el valor de mercado de las Fincas, según avalúo aceptable al Fiduciario, será inferior al ciento treinta por ciento (130%) del monto emitido y en circulación de los Bonos.

**INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.**

Urbanización Industrial los Ángeles, Calle Harry Eno, teléfono 279-9000

---

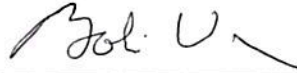
Uso de los Fondos: Los mismos serán utilizados para la cancelación de facilidades de hipotecas, inversiones y necesidades de expansión corporativas.

Calificadora de Riesgo: Equilibrium Calificadora de Riesgo, S.A.

Calificación de Riesgo: BBB.pa



**Inversiones Inmobiliarias Arrocha, S.A.**



---

Bolivar Vallarino  
Presidente

Panamá, 19 de septiembre de 2019